

Expediente: **62/16-I4**

Carátula: **JUAREZ JORGE FABIAN C/ MORENO HECTOR ANTONIO Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **NOTA**

Fecha Depósito: **10/11/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CARRIZO, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - BUSTAMANTE, ANTONIO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - TERAN, GABRIEL-POR DERECHO PROPIO

20163838827 - JUAREZ, JORGE FABIAN-ACTOR

20163838827 - DIAZ, ANTONIO CLEMENTE-POR DERECHO PROPIO

20168818786 - MORENO, ANA CAROLINA-DEMANDADO

20168818786 - MORENO, HECTOR ANTONIO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20163838827 - GALVAN, LUIS LEONARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 62/16-I4



H20702646933

JUICIO: JUAREZ JORGE FABIAN c/ MORENO HECTOR ANTONIO Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 62/16-I4.-

NOTA:

Se hace constar por la presente que se procede a notificar a la Caja d de Previsión y S.S. de Abogados y Procuradores las providencias de fechas 20/10/2023 y 31/10/2023, las que se transcriben a continuación: "Concepción, 20 de octubre de 2023. Atento a lo solicitado y conforme a constancias que obran en autos, líbrese Orden de Pago en favor del letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ, D.N.I. N° 16.383.882, CUIT N° 20-16383882-7 por la suma de \$645.909,09 (PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 9/100) en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados y actualizados conforme planilla, que obra en el presente proceso, de fecha 20/09/2023. Asimismo, líbrese Orden de Pago en favor del letrado LUIS LEONARDO GALVAN, D.N.I. N° 23.994.011, CUIT N° 20-23994011-1 por la suma de \$645.909,09 (PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 9/100) en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados y actualizados conforme planilla, que obra en el presente proceso, de fecha 20/09/2023. Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 5-608-0953164627-3 - CBU N° 2850608-75009531646273-5, abierta a nombre del incidente N° 62/16-I1 de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción. De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$64.590,91 (PESOS: SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 91/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%), **POR CADA UNO DE LOS LETRADOS MENCIONADOS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES**. Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago a los letrados LUIS LEONARDO GALVAN y ANTONIO CLEMENTE DÍAZ, deberá debitarse, **A CADA UNO DE ELLOS**, la suma de \$51.672,73 (PESOS: CINCUENTA Y

UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 73/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%). Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario. **POR ÚLTIMO, previo a librar la orden de pago deberán acompañar los letrados Antonio Clemente Díaz y Luis Leonardo Galván nuevas constancias vigentes de inscripción de AFIP, como así también deberán acompañar constancia de deudores alimentario, todo ello a los fines de evitar nulidades procesales.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - JUEZ".**

"CONCEPCION, 31 de octubre de 2023. Téngase presente las constancias de deudores alimentarios y constancias de inscripción de AFIP que acompañan los presentantes. Por cumplimentado recaudo previo, en consecuencia líbrense las ordenes de pago ordenadas en providencia de fecha 25/10/2023. Asimismo, téngase presente la aceptación de la parte ejecutante a la dación en pago ofrecida por el ejecutado en fecha 20/10/2023. En virtud a ello, líbrese Orden de Pago en favor del letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ, D.N.I. N° 16.383.882, CUIT N° 20-16383882-7 por la suma de \$223.636,36 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 36/100) en concepto de pago total por honorarios regulados en primera y segunda instancia en los presentes autos. De igual manera, líbrese Orden de Pago en favor del letrado LUIS LEONARDO GALVAN, D.N.I. N° 23.994.011, CUIT N° 20-23994011-1 por la suma de \$223.636,36 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 36/100) en concepto de pago total por honorarios regulados en primera y segunda instancia en los presentes autos. Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 5-608-0953164627-3, CBU N° 2850608-75009531646273-5, abierta a nombre del incidente N° 62/16-I1 de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción. De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$22.363,64 (PESOS: VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 64/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%), **POR CADA UNO DE LOS LETRADOS MENCIONADOS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES.** Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago a los letrados LUIS LEONARDO GALVAN y ANTONIO CLEMENTE DÍAZ, deberá debitarse, **A CADA UNO DE ELLOS**, la suma de \$17.890,91 (PESOS: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 91/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%). Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.- FDO. DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - JUEZ P/T". Secretaría. Concepción, 09 de noviembre de 2023.- EMV

Actuación firmada en fecha 09/11/2023

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.